



# Comité Nacional de Facilitación del Comercio

AGOSTO 2022

## Comité Nacional de Facilitación del Comercio

El día de hoy 29 de agosto de 2022 se publica **el ACUERDO que modifica al diverso por el que se crea, con carácter permanente, el Comité Nacional de Facilitación del Comercio.**

Algunos puntos interesantes:

1.- Desde el 22 de enero de 2021 se crea, con carácter permanente, el Comité Nacional de Facilitación del Comercio, incorporando meses más tarde a la SEMAR, también a la Agencia Nacional de Aduanas de México.

En la estructura del Comité participan:

- I. Secretaría de Relaciones Exteriores;
- II. Secretaría de la Defensa Nacional;
- III. Secretaría de Marina;
- IV. Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- V. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- VI. Secretaría de Energía;
- VII. Secretaría de Economía;
- VIII. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
- IX. Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, X. Secretaría de Salud."

También lo integran con el carácter de invitados permanentes con derecho a voz, a representantes del:

- 1.- Banco de México,
- 2.- Servicio de Administración Tributaria,
- 3.- Agencia Nacional de Aduanas de México,
- 4.- Comisión Nacional de Mejora Regulatoria,
- 5.- Comisión Federal de Competencia Económica.

Incluso podrán ser invitados a las sesiones del Comité solo con voz, a los representantes del sector privado:

- 1.- Consejo Coordinador Empresarial;
- 2.- Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo;
- 3.- Consejo Empresarial Mexicano de Comercio Exterior, Inversión y Tecnología, A.C.;
- 4.- Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos;
- 5.- Consejo Nacional Agropecuario, A.C.;
- 6.- Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana, A.C,
- 7.- Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales.

Recordemos que el objetivo de este comité es facilitar la coordinación entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el diseño, ejecución

y evaluación de programas y acciones en materia de facilitación del comercio, así como para la implementación y aplicación de disposiciones del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio, con base en la normatividad nacional e internacional aplicable.

La modificación al Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aquí te dejo el link de la publicación de hoy:  
[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5662760&fecha=29/08/2022#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5662760&fecha=29/08/2022#gsc.tab=0)

***“En TLC Asociados desarrollamos un equipo multidisciplinario de expertos en auditorías y análisis de riesgos para asesorar y promover el cumplimiento en operaciones de comercio exterior”.***

Para más información o comentarios sobre esta publicación contacte a:

**Presidencia  
TLC Asociados S.C.**  
[tlc@tlcasociados.com.mx](mailto:tlc@tlcasociados.com.mx)

Prohibida la reproducción parcial o total. Todos los derechos reservados de TLC Asociados, S.C. El contenido del presente artículo no constituye una consulta particular y por lo tanto TLC Asociados, S.C., su equipo y su autor, no asumen responsabilidad alguna de la interpretación o aplicación que el lector o destinatario le pueda dar.

